

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, aténgase Secretaría a lo decidido por el Despacho en auto de calendas 8 de Abril de 2022, proveído en el cual se señaló fecha y hora para adelantar la diligencia de inventario y avalúo adicional de que trata el artículo 502 del C.G.P., dentro del presente sucesorio del causante LUIS MARIANO MURGAS ARZUAGA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. SUCESION 2016-112

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c5a5806308548d84731e0192a45bac328727b447cd74ff918763419d4c7738

Documento generado en 19/04/2022 04:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>